

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM Finanzas

MAT.: AUTORÍCESE LA ENTREGA DE FONDO A RENDIR PARA SOLVENTAR GASTOS EMERGENTES EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE DOÑIHUE

DECRETO ALCALDICIO N°: 00452/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 13 DE MARZO DE 2026

VISTO:

1. La ley n° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley n° 19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades n° 18.695 y lo dispuesto en la ley n° 20.305
4. La normativa establecida por la resolución n° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República.
5. El decreto alcaldicio n° 2548 del 29 de diciembre del 2025, por medio el cual aprueba el presupuesto del Departamento de Educación, correspondiente al año 2026.
6. El decreto Alcaldicio n° 2677 de 09 de diciembre del 2024, donde don Boris Acuña González, rut [REDACTED] asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
7. El decreto Alcaldicio n° 2683 de fecha 10 de diciembre del 2024, quien delega firma a Don Edinson Toro Rojas "Por orden del alcalde". Administrador Municipal.
8. El Decreto alcaldicio n° 321/2026 que actualiza subrogancias de las direcciones municipales de la Municipalidad de Doñihue

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Memorándum N°18 del Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se solicita la implementación y autorización de un fondo de Caja Chica, destinado a cubrir gastos imprevistos, de rápida gestión y de menor cuantía, necesarios para el adecuado funcionamiento del Departamento de Educación y el normal desarrollo de sus actividades.
2. Que, el monto asignado para el funcionamiento de la Caja Chica se fija en la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) mensuales, fondo que regirá desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2026.
3. Que, la rendición de los fondos deberá efectuarse mediante la presentación de documentos que respalden el gasto, tales como boletas o facturas debidamente autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos (SII), debiendo incluir el detalle del gasto, su motivo y la fecha correspondiente.
4. Que, la persona responsable del fondo de Caja Chica será quien deba efectuar la rendición de cuentas ante la institución, siendo responsable de la correcta administración, uso y rendición oportuna de los recursos asignados.
5. Que, la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Doñihue será la encargada de revisar y aprobar las rendiciones de cuentas presentadas, verificando que los gastos efectuados se ajusten a los fines previstos y cuenten con los respectivos respaldos legales.
6. Que, toda rendición no presentada, no aprobada u observada total o parcialmente por la Dirección de Control Municipal generará la obligación de restituir los recursos no rendidos, observados o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que pudieran derivarse conforme a la normativa vigente.

DECRETO

1. Autorícese al Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Doñihue la entrega de un fondo a rendir al funcionario Arnoldo Acevedo Latorre, RUT [REDACTED] por un monto de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) por cada período mensual, contemplando un total de 9 períodos, destinados a solventar gastos imprevistos, de rápida gestión y de menor cuantía necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades del establecimiento educacional.
2. Déjese establecido que los fondos deberán ser rendidos y debiendo acompañarse la documentación original que respalde los gastos efectuados, tales como boletas o facturas debidamente autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
3. El incumplimiento en la rendición de cuentas facultará al Departamento de Educación para suspender la entrega de nuevos fondos, exigir el reintegro total de los montos entregados y adoptar las medidas administrativas que correspondan conforme a la normativa vigente.
4. Impútese el gasto al presupuesto vigente del Departamento de Educación, cuenta presupuestaria 215-22, gastos de bienes y servicios, Centro de Costo AC, Fondo Educación, correspondiente al período presupuestario vigente.



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00018/2026 Memorandum	26/01/2026

ETR/FAC/MDV/AAL

DISTRIBUCIÓN:

JUAN AGUILERA ZÚÑIGA - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
ARNOLDO ACEVEDO LATORRE - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
JAVIERA AMÉSTICA GONZÁLES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21652239&hash=40e5d>